



WDS

NOMBRE DEL ALUMNO: ESTHELA NAHOMY ÁLVAREZ CRUZ.

**NOMBRE DEL TEMA: SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.
PARCIAL: IV.**

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

NOMBRE DEL PROFESOR: RAFAEL IVAN GUILLEN ALCALA.

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO.

CUATRIMESTRE: VIII.

**LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: COMITÁN DE
DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 30 DE MARZO DEL 2025**

UNIDAD IV Sistema internacional de Derechos humanos

- **4.1 Derecho internacional humanitario**
 - Conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados.
 - El DIH es parte del derecho internacional, que regula las relaciones entre los Estados.
 - El DIH se encuentra esencialmente contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949
- **4.2 Derecho internacional de los derechos humanos**
 - Establece las obligaciones que los Estados deben respetar
 - A través de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos se comprometen a adoptar medidas y leyes internas compatibles con las obligaciones y deberes dimanantes de los tratados.
 - Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.
- **4.3 Responsabilidad internacional por violaciones graves a los Derechos Humanos**
 - Las obligaciones internacionales de respeto y garantía de los derechos humanos corresponden principalmente a los Estados
 - El régimen de responsabilidad por violación de los derechos humanos en el derecho internacional presenta un enfoque más estructurado y orgánico, pero aún se basa en un sistema voluntarista de relaciones entre Estados
- **4.4 Derechos humanos en México**
 - El artículo 1o. de la Constitución mexicana consagra los principios de interdependencia e indivisibilidad; así, todos los derechos están interrelacionados y son igualmente importantes.
 - En México, las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión al servicio del Estado, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de respetar los derechos humanos.
- **4.5 Ámbito universal de protección de los D.H**
 - El Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos surge de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948.
 - A los órganos que vigilan el cumplimiento de los tratados internacionales se les denomina órganos de tratados y están conformados por personas expertas en el tema
 - El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es el principal órgano del Sistema.
- **4.6 Ámbito regional de protección de los D.H**
 - Se rige la obligación general que dice sobre "el respeto de los derechos esenciales del hombre" por parte de los Estados.
 - En primer lugar, trátase de obligaciones asumidas por cada Estado miembro frente a la comunidad interamericana, representada por sus órganos y frente a todos y cada uno de los Estados miembros de la Unión.
- **4.7 Comisión interamericana de los D.H**
 - Es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA)
 - Encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.
 - Es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).
- **4.8 Corte interamericana de los D.H**
 - Es uno de los tres tribunales regionales de protección de los derechos humanos
 - Es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es aplicar e interpretar la Convención Americana.
 - Son veinte los Estados que han reconocido la competencia: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Uruguay.
- **4.9 Organización de los Estados Americanos (OEA)**
 - Los propósitos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) son: afianzar la paz y la seguridad del Continente; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros
 - Para el logro de sus finalidades la OEA actúa por medio de la Asamblea General; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; los tres Consejos
- **4.10 Protección procesal de los Derechos Humanos**
 - Los únicos sujetos que pueden iniciar un proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Corte IDH") son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ("CIDH" o "Comisión") o un Estado Parte.
 - Garantizar la protección efectiva de los derechos humanos: La protección procesal es fundamental para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos.
- **4.11 Litigio estratégico**
 - Es una organización sin ánimo de lucro, independiente, cuyo objeto social es la promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito regional, nacional e internacional
 - A fin de contribuir a la construcción de un Estado democrático de derecho y a la creación de una cultura de respeto de los derechos humanos en México.

Conclusión:

En la actualidad el derecho internacional humanitario ah tomado una gran importancia bajo la situación actual que vivimos al rededor de todo el mundo, hay varios conflictos como el de Rusia y Ucrania y también lo ocurrido en el medio oriente ahora tomando en cuenta las razones bajo las cuales podrian terminar dichos conflictos todos tienen algo en común, muchas personas inocentes morirían puesto que las armas desarrolladas son completamente devastadoras y de destrucción masiva, es aqui cuando el derecho humanitario debe entrar en accion para poder prevenir dichos desastres y cumplir con su funcion principal que es la protección de derechos humanos durante algun conflicto armado.

Bibliografía:

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LDE/19281cc1783a144a91d81aa4a3bf8972-LC-LDE802-%20DERECHO%20INTERNACIONAL%20PUBLICO.pdf>